



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000062/2017

VISTO: El Presupuesto 2017, Ord. 2807-CM-2016, las resoluciones Administrativa DPB 0000046/2017, DPB0000049/2017 y DPB 0000061/2017 y la liquidación contable del mes de Marzo y Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario adecuar los saldos de las siguientes partidas de la Defensoría del Pueblo N° 3.10.19.0241.00.05 Servicios . Programa Recursos Propios Promoción de Derecho N° 3.10.19.0240,07. Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria Ord.2212-CM-11 correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que en las Resoluciones Administrativa DPB 0000046/2017, DPB0000049/2017 y DPB 0000061/2017 se autorizo a emitir orden de pago imputando a la partida presupuestaria N° 3.10.19.0241.00.05 Servicios . Programa Recursos Propios Promoción de Derecho superando el saldo de la misma;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2017 ha sido aprobado por lo que es necesario realizar una re-estructuración para poder adecuar los montos de las partidas mencionadas ;
- Que la re estructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79,y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
REUELVE:

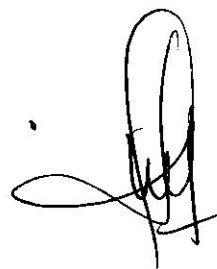
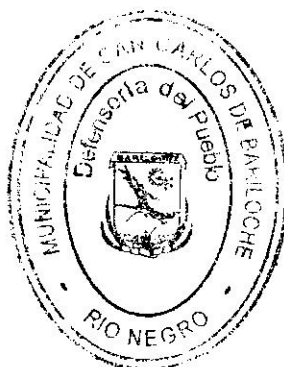
ARTICULADO:

1. **DESAFECTAR** la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil) de la partida N°3.10.19.0240,07. Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria Ord.2212-CM-11, pasando la misma a tener un saldo de \$322.000,00 (Pesos Trescientos Veintidós Mil).
2. **ASIGNASE** la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil) a la partida N° 3.10.19.0241.00.05 Servicios . Programa Recursos Propios Promoción de Derecho quedando el importe de la misma en \$ 202.500,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos).
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Abril de 2017.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche